



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero,

13 AGO. 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2019, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade, trató la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional ente la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero y Óptica Americana, contando con los siguientes documentos: Carta N° 005-2019-COA del Centro de Óptica Americana, Informe Legal N° 098-2019-OAJ/MDJLBYR de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 005-2019-COA el Centro de Óptica Americana alcanza una propuesta de Convenio con el fin de conceder beneficios a favor de los afiliados de la Municipalidad.

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 098-2019-OAJ/MDJLBYR emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el objeto del Convenio es beneficiar al personal y a su entorno familiar brindándoles los servicios de optometría y venta de productos ópticos, descuento en monturas en diversas marcas, promociones y ofertas especiales, apoyo en las actividades recreativas; deportivas y ayuda social que desarrolle la Municipalidad, medición computarizada y gratuita, descuento del 20% en compras al contado y efectivo, desarrollo de campañas coordinadas, el pago por la adquisición de los productos lo podrán hacer a través de descuentos por planilla.

Que, de acuerdo al punto 5.6 de la Directiva N° 004-2015-GM-MDJLBYR/GAL "Procedimientos para la gestión de convenios en la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero", señala que todos los Convenios que se acuerden con nuestra municipalidad deber ser aprobados por el Concejo Municipal y luego suscritos por el Alcalde. Así mismo, dicha Directiva en su punto 6 señala las disposiciones específicas que deben reunir los Convenios a suscribir, así como el trámite interno.

Que, de conformidad con lo previsto en el inc. 26), del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y de acuerdo a lo previsto en el Art. 20° del mismo cuerpo normativo es atribución del Alcalde: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, bajo estos considerandos la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 098-2019-OAJ/MDJLBYR concluye que resulta legalmente procedente que en Sesión de Concejo Municipal, se apruebe la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad y Óptica Americana E.I.R.L.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Que, bajo este orden de ideas, en aplicación del marco normativo señalado, en uso de las facultades conferidas, y estando a lo acordado por **MAYORÍA (05 votos a favor, 02 en contra y 02 abstenciones)**, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2019;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero y Centro Optica Americana E.I.R.L.”**, el mismo que de acuerdo al Informe Legal N° 098-2019-OAJ/MDJLBYR tiene por objeto: “Beneficiar al personal y a su entorno familiar brindándoles los servicios de optometría y venta de productos ópticos, descuento en monturas en diversas marcas, promociones y ofertas especiales, apoyo en las actividades recreativas; deportivas y ayuda social que desarrolle la Municipalidad, medición computarizada y gratuita, descuento del 20% en compras al contado y efectivo, desarrollo de campañas coordinadas, el pago por la adquisición de los productos lo podrán hacer a través de descuentos por planilla”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade, proceda a la suscripción de la documentación necesaria a efecto de dar cumplimiento a lo acordado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el Convenio aprobado, hecho lo cual devuelva a Secretaría General para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el presente Acuerdo de Concejo sea puesto en conocimiento de Centro Óptica Americana E.I.R.L., y a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Lorena Quiroz Ortiz
Abog. Lorena Quiroz Ortiz
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

Paul Dafne Rondon Andrade
C.D. Paul Rondon Andrade
ALCALDE